

REPUBLICA DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE BIO BIO

RES. EX. NR. 265

MAT.: Autoriza realización de partido de fútbol profesional que indica, con declaración de alto riesgo.

LOS ANGELES, 01 de abril de 2010.

V I S T O S :

El DFL 1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia , que fija el texto Refundido Sistematizado y Coordinado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 291/1993, de Interior, que fija texto refundido de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley 19.327, sobre Violencia en los Estadios, la Resolución Exenta 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, la resolución 232 de 12.03.10 de esta gobernación provincial; y,

CONSIDERANDO :

- 1) La solicitud de 24-03-10 de la Corporación Club Deportivo UDECONCE, que solicita la autorización para la realización de un partido de fútbol profesional entre Universidad de Concepción y Cobresal, con nota de rectificación de 29.03.10 ;
- 2) El Oficio Nr. 224 de 30-03-10, de Prefectura de Carabineros de Bío Bío NR. 20;
- 3) La falta de estadios adecuados en la región como consecuencia del terremoto;

R E S U E L V O :

1.- Autorizar la realización del partido de fútbol profesional entre la “**Universidad de Concepción y Cobresal**”, el día sábado 03 de abril de 2010, a las 16:00 horas, en el Estadio Municipal de Yumbel, con declaración de alto riesgo, atendido el informe de carabineros referido.

2.- Se disponen las siguientes medidas de seguridad:

- 2.1.- Se deberán restringir la venta de entradas a 1000 boletos;
- 2.2.- Queda prohibida la venta de alcohol a tres cuadras del recinto, desde las 14:00 a las 19.00 horas, bastándole a Carabineros exhibir esta resolución a los locales respectivos para su cumplimiento;
- 2.3.- Deportes Concepción deberá contribuir con 10 guardias de seguridad, que deberán coordinarse para su labor con Carabineros con la debida anticipación al encuentro.

3.- Rija la presente resolución en reemplazo de la Res. Ex. 264 de esta fecha, que queda sin efecto.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


GUIDO RIOS SEPULVEDA
JEFE DE GABINETE


EDUARDO SEGURA OVALLE
GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO (S)